



Resolución de 2 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Empleo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Acta de la Comisión Paritaria sobre los días inhábiles del Convenio Colectivo de las Industrias de Derivados del Cemento de la Provincia de Huelva.

Expte. núm.: 1682.

Código de Convenio: 2100335.

Visto el acta de la Comisión Paritaria del Convenio de Industrias de Derivados del Cemento de la Provincia de Huelva, que fue suscrito con fecha 16 de julio de 2008, por la asociación de empresarios del sector y por las centrales sindicales CC.OO. y U.G.T., en representación de los trabajadores afectados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3, del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía, y en los Decretos 11/2004, de 24 de abril, y 203/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de Consejerías y estructura orgánica de la Consejería de Empleo, respectivamente, esta Delegación Provincial, en uso de sus atribuciones, acuerda:

Primero: Ordenar la inscripción de la referida acta en el registro correspondiente, con notificación a las partes que la han suscrito.

Segundo: Disponer la remisión de la acta original de dicho convenio colectivo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo.

Tercero: Solicitar la publicación de la acta mencionada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento del mismo por las partes afectadas.

Huelva, a 2 de octubre de 2008.- La Delegada Provincial.

Fdo.: María José García Prat.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO



DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE HUELVA

En la sede de la F.O.E., siendo las 13 horas del día 16 de julio de 2008, se reúnen las personas relacionadas al final con objeto de analizar la aplicación del Convenio Colectivo.

Constituye el objeto de esta Comisión proceder a lo establecido en el artículo 27 del Convenio Colectivo respecto del establecimiento para este Convenio y sector de los días inhábiles para el año 2008, con el objeto de que coincidan las horas efectivamente trabajadas con el total de horas anuales pactadas en el Convenio.

Una vez conocidos los días inhábiles pactados en el Convenio de la Construcción, esta Comisión Paritaria especialmente facultada por la comisión negociadora, determina por unanimidad que los nueve días inhábiles del año 2008 serán los siguientes:

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 14 horas del día de la fecha.

- 26 SEPTIEMBRE

- 10 OCTUBRE

- 31 OCTUBRE

- 10 NOVIEMBRE

- 24 NOVIEMBRE

- 5 DICIEMBRE

- 24 DICIEMBRE

- 26 DICIEMBRE

- 31 DICIEMBRE

Asistentes:

Por CC.OO: Don Gerardo Fernández González.

Por U.G.T.: Don Diego Vega Prera

Por la Asociación de Derivados del Cemento: Don José Fco. Daza Suárez.